

CONSTANCIA: 30-06-2021. A Despacho del señor Juez informando que la demanda no fue subsanada.



Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Oficial Mayor - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio	No 896
PROCESO:	ÁPREHENSION Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE VEHÍCULO
DEMANDANTE:	MOVIAVAL SAS
DEMANDADA:	JHON EDWIN MELO HENAO
Radicado	17001-40-03-002-2021-00210-00

Por auto del 20 de mayo del año en curso, se inadmitió la demanda del asunto, a fin de que la parte demandante la subsanara. Transcurrido el término concedido, la parte demandante guardó silencio.

Es por lo anterior que no le queda otra alternativa a este Despacho que RECHAZAR la demanda por no haber sido subsanada y se ordena el archivo de las diligencias, una vez cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 01-07-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria